



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA BENJAMIN BAÑOS VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.3 La Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, signado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración en dicha Dependencia, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

- I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Damaris Chávez Pedrote**, Directora de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social, con R.F.C. **CAPD880224R4A**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".
- I.5 La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 apartado A numerales 1 y 3, artículo 9 apartado D, numeral 3 en sus incisos a), b), c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 26 fracción III, 40 segundo párrafo, 41 fracción II, fracción V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", artículo 28 y 72 fracción V del Reglamento de la "LAASSP" y demás normatividad aplicable.
- I.6 "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número SSCDMX/DGAF/DF/SP/242/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, que afecta la partida 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° GDF971205-4NA.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que **BENJAMIN BAÑOS VAZQUEZ** es una persona física con actividad empresarial.
- II.1 **BENJAMIN BAÑOS VAZQUEZ** es una persona física registrada con acta de nacimiento número 5781, de fecha de registro 20 de junio de 1980, entidad 9, delegación 3, juzgado 10, libro 20, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuya actividad económica es: 2. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BAVB791125M69.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio fiscal en: Diagonal San Diego número exterior 601, casa 21, Colonia Barrio de Jesús Tlatempa, C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla. Y como domicilio dentro de la CDMX para recibir todo tipo de notificaciones en: Calle Morena número 854 interior 305, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la **Adquisición de Material de Curación**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la **Adquisición de Material de Curación** objeto de este contrato, un monto a ejercer de **\$149,458.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)** incluido el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado de la Ley de Impuesto al Valor Agregado).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Curación**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@gmail.com

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**. El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central ubicado en Av. Jardín, Número 356, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950 de la Ciudad de México.

La entrega se realizará conforme a lo indicado en el Anexo Técnico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 15 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de la fecha de adjudicación al **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12 meses**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Reponer los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

- h) Cumplir con lo establecido en la carta compromiso de integridad, presentada en el procedimiento que da origen al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como administrador del presente contrato a la **Dra. Damaris Chávez Pedrote, con RFC CAPD880224R4A, Directora de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato en coordinación con el titular del Reclusorio Preventivo Norte y/o personal del Almacén Central, quienes harán la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los ANEXOS respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

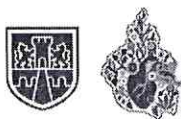
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios aplicará la pena convencional.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DRMAS	PORCENTAJE PARA APLICAR
Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el anexo técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega de los bienes.	Subdirección de Abastecimientos y de la DGPSMU.	1% Sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta la instalación señalada en el **Almacén Central, ubicado en Av. Jardín, Número 356, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México**, según corresponda, tal y como se señala en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que

AJPU/AAC/ACB/KDCP

Página 14 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México a los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

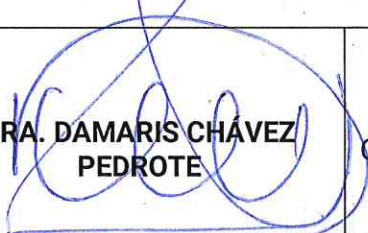
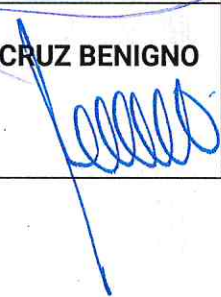
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DECL7412201X6
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	PAUA920412UU0



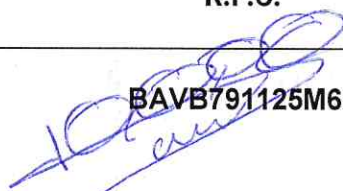
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-038-2024

DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE 	DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	CAPD880224R4A
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO 	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	CUBA6411151M4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BENJAMIN BAÑOS VÁZQUEZ	 BAVB791125M69



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA OFERENTE: DIRECCIÓN SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS READAPTACIÓN SOCIAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.2	MUESTRAS
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 1.4	FORMATO PARA CAPACITACIÓN
ANEXO 1.5	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

118



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 141-2024

1. CONDICIONES DE ENTREGA:

1.1. LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDIN 355 COL.GAS AZCAPOTZALCO C.P.02970 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:

SE ENTREGARÁ EL 30% DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y EL 70% DENTRO DE LOS 10 DÍAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ALMACÉN CENTRAL PREVIO AVISO MEDIANTE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:

12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

1.4. ÁREA REQUIRIENTE:

DIRECCIÓN SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS READAPTACIÓN SOCIAL.

1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:

LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN

2. GARANTÍA DE LOS BIENES:

EL OFERENTE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.

UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL OFERENTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL OFERENTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. MUESTRAS:

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 MUESTRAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA.

LA ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS SERÁ LLEVADA A CABO EN DOS DÍAS:

- EL PRIMER DÍA SERÁ ASIGNADO PARA LOS OFERENTES QUE VAYAN A PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE MÁS DE 61 PARTIDAS DE LAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 1.2 MUESTRAS.
- EL SEGUNDO DÍA SERÁ PARA AQUELLOS OFERENTES QUE VAYAN A PRESENTAR MENOS DE 60 MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 1.2 MUESTRAS.

DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA EL ANEXO 1.2 MUESTRAS, EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SERÁ SELLADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN, INDICANDO NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO Y/O CATÁLOGO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

- a) INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
- b) VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
- c) VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
- d) VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
- e) CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.

PARA PODER INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA, TODO EL PERSONAL DEL OFERENTE QUE ASISTA A LA ENTREGA-EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBERÁ TRAER IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN HACER USO DE PROTECCIÓN PERSONAL MASCARILLA RESPIRATORIA Y GEL ANTIBACTERIAL.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 141-2024

UNA VEZ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DIRIGIRSE AL PISO 21, DE LA TORRE INSIGNIA, DONDE SERÁ LLEVADO A CABO EL REGISTRO DE LOS OFERENTES EN UN HORARIO DE 10:00 A 10:30 AM, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.

EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN OFERENTE A LA VEZ.

LAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS EL MISMO DÍA EN QUE SERÁN EVALUADAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, ASÍ COMO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS:

DEBERÁ INDICARSE CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PARTIDA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS" COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS EN LA NUBE, LOS DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS DEBERÁN ESTAR CARGADOS EN LA USB.

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.





ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 141-2024

LA DOCUMENTACIÓN PARA CADA PARTIDA OFERTADA DEBERÁ SER INTEGRADA EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA DEBIDAMENTE REFERENCIADA
- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE
- REGISTRO SANITARIO VIGENTE (EN CASO DE ESTAR VENCIDO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DE TRÁMITE DE PRORROGA)
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN APLIQUE

EN CASO DE OFERTAR MÁS DE UNA PARTIDA ESTAS DEBERÁN ESTAR ORDENADAS CONSECUTIVAMENTE CONFORME A LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS.

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRÁFICAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PARTIDA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

PARA EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A:

A PROPORCIONAR TALLERES DE APLICACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIER UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, EL TALLER DE APLICACIONES SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ASÍ CON EL GESTIÓN DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL OFERENTE ADJUDICADO.

6. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

6.1.1. EN CASO DE QUE EL OFERENTE ES EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.2. EN CASO DE EL OFERENTE LE COMPRE DIRECTAMENTE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDORES MENCIONADOS EN EL REGISTRO SANITARIO:

6.1.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y

6.1.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 141-2024

6.1.3. EN CASO DE QUE EL OFERENTE LE COMPRA A UN DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE, A SU VEZ, COMPRA A UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO:

CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.4. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. O

6.1.5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO SEGÚN LE APLIQUE:

PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:

I. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:

a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS

d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 141-2024

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO, EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 (CARATULA Y HOJA DONDE SE MENCIONA EL INSUMO EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO) DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- I. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

9. TECNOVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

10. CAPACITACIÓN:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BRINDAR CAPACITACIÓN DE LA APLICACIÓN, USO Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA LO CUAL:

- 1) LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITANDO EL ANEXO 1.4 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USUARIO DEL DISPOSITIVO MÉDICO, LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA.
- 2) SE DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA, LA CUAL SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA POR PARTE DEL OFERENTE, REQUISITANDO EL ANEXO 1.4 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.

11. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

12. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

12. CADUCIDAD Y DESVÍOS DE CALIDAD:

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVÍOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

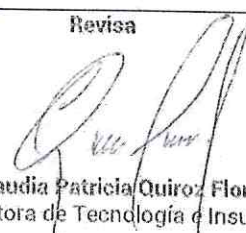
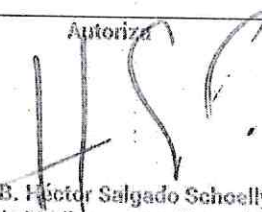
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTF 141-2024

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LÓTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL OFERENTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DRMAS	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES	SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA DGPSMU.	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS

 Elaboró T. R. Moisés González Martínez J. U. D de Material de Curación	 Revisa Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Autoriza Q. F. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos
---	--	--



ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DE CURACIÓN		ENCUENTRO N.º PATAMAR GUAYAMA 200 VIENESE 1981

[illegible]

[illegible]

ANEXO 1.2 MUESTRAS

No.	IDENTIFICADOR (CSE)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
3	060.004.0109	ABATELANGÜAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO 142.0 MM., ANCHO 18.0 MM.	ENVASE CON 500 PIEZAS	1
12	060.543.0164	ADHESIVO TÓPICO PARA PIEL, A BASE DE 2-OCTIL CIANOACRILATO DE ALTA VISCOSIDAD, EN ENVASE CON APLICADOR, CONTENIENDO 0.5 O 0.75 ML. ESTÉRIL. ENVASE CON 6 O 12 PIEZAS.	ENVASE CON 6 O 12 PIEZAS	1
13	060.034.0103	AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.5 %.	ENV480ML.	1
14	060.040.8041	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM.CALIBRE. 30 G TAMAÑO. CORTA.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
21	060.797.0019	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA 3.8 X 0.8 CM	CAJA CON 500 PIEZAS	1
22	060.066.0620	ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA IRRIGACIÓN QUIRÚRGICA, A BASE DE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN, CON PH NEUTRO AL 0.002%, BOLSA CON 1 LITRO DE SOLUCIÓN	CAJA CON 6 BOLSAS	1
24	060.066.6605	ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCIÓN VISCOSA ESTÉRIL DE SAL SÓDICA DE ÁCIDO HIALURÓNICO	FRASCO AMPULA CON 50 ML	1
29	060.088.0087	APÓSITO ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y MIEL LEPTOSPERMUM SCOPARIUM GRADO MEDICO, LIBRE DE PESTICIDAS Y/O ANTIBIÓTICOS, NIVEL ESTANDARIZADO DE ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA, ESTERILIZADO CON RAYOS GAMMA, NO TOXICO Y NO ADHERENTE TAMAÑO 3/4 X 12 +- 2.	PIEZA	1
34	060.088.0843	APÓSITO APOSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA.	PZA	1
56	060.088.5451	APÓSITO DE NYLON BAÑADO EN PLATA, CONTIENE 546 MG CADA 100 CM2 DE TEXTIL ADHERENTE, PROPORCIONA UNA BARRERA ANTIMICROBIANA A TRAVÉS DE LIBERACIÓN DE IONES DE PLATA SOSTENIDA DURANTE 7 DÍAS, MEDIDAS 4" X 66".	PIEZA	1
63	060.088.0892	APÓSITO HIDROCELULAR DE POLIURETANO, CON ADHESIVO, PARA EL SACRO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA	PZA	1
66	060.088.3350	APÓSITO HIDROCOLOIDE AUTOADHIERIBLE, HIPOALERGENICO, CON MEMBRANA DE PERMEABILIDADSELECTIVA, CUADRICULADA CON EFECTO DE SENAL DE CAMBIO CON BASE DE HIDROCOLOIDE DE CARBOXIMETIL CELULOSA Y ALGINATO DE CALCIO, ANILLOS DE ESPUMA DESPRENDIBLES Y ADHESIVO MICROPOROSO PARA DOBLE SEGURIDAD.	PIEZA	1
67	060.088.51443	APÓSITO NO ESTÉRIL, ADHESIVO EN ROLLO. TAMAÑO 10 CM X 10 MTS.	PIEZA	1
70	060.088.0017	APÓSITO TRANSPARENTE MICROPOROSO, AUTO ADHIERIBLE. ESTÉRIL Y DE SECHABLE. MEDIDAS 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM. ETIQUETA DE REGISTRO Y LUBRE DE LÁTEX. MEDIDAS DE 7 CM X 8.5 CM CON HENDIDURA QUE SE ADAPTA AL CATÉTER.	CAJA CON 50 PIEZAS	1
71	060.088.0025	APÓSITO TRANSPARENTES, MICROPOROSOS, AUTOADHIERIBLES, Y DESECHABLES. MEDIDAS 10.0 A 10.16 CM X 12.0 A 14.0 CM.	CAJA CON 50 PIEZAS	1
72	060.088.0694	APÓSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	PZA	1
75	060.088.0504	APÓSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM. ENVASE INDIVIDUAL.	PZA	1
76	060.088.0702	APÓSITOS EN FORMA DE MECHA, COMPUESTOS POR FIBRAS DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 30 CM 0.5 CM (2 G). PIEZA	PZA	1
78	060.088.0660	APÓSITOS HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHIERIBLES, CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO, CON GROSOR MÍNIMO DE 2 MM. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM.	PZA	1

2024
Felipe Garrillo
PUERTO

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Monoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373



CUIDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

[Handwritten signature]

62	060.100.0011	BASEROS DE TELA NO TEJIDA DE RAYON. ANATOMICO, AUTOAJUSTABLE, DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO	PIEZA	1
95	060.231.0636	BATA QUIRÚRGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: MEDIANO.	PIEZA	1
86	060.231.0674	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: CHICO.	PIEZA	1
88	060.231.0641	BATA QUIRÚRGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE.	PIEZA	1
100	060.126.0590	BOLSA PARA ILEOSTOMÍA O COLOSTOMÍA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLÁSTICO, GRADO MÉDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMÉTICO PARA LA PLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURÓN ELÁSTICO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERÁ TENER PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL. CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LA PIEL, A LA BASE DE CARBONXIMETIL-CELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO Y SISTEMA DE ARCO DE ENSAMBLE HERMÉTICO DE 56 A 70 MM DE DIÁMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ESTOMA GUÍA QUE PERMITA ABRILLO CON 25MM HASTA 60MM, SEGÚN EL DIÁMETRO DEL ARCO DE ENSAMBLE CORRESPONDIENTE.	1 EOP	1
102	060.126.0236	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 6.0 A 6.6 MM DE DIÁMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLÁSTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILLOS, UN ORIFICIO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLÁSTICO. DESECHABLE.	PZA1PZA	1
103	060.126.0582	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO ADULTO. AUTODHERRIBLE DE PLÁSTICO, GRADO MÉDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL, INTEGRADO A BASE DE CARBONXIMETILCELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO, CON GUÍA RECORRIBLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL.	10 PZA	1
104	060.130.0015	BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA DE 100% POLIPROPILENO, TIPO DE SMS DE 55 G/CM² MÍNIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA, CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN, DESECHABLE.	PARIPAR	1
106	060.132.0054	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE, DE PLÁSTICO TAMAÑO ADULTO.	ENVASE 100 PZA	1
110	060.154.0016	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL, HECHA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON ESPACIO SUFICIENTE QUE PERMITA EL USO COMBINADO DE OTRO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, POR EJEMPLO, PROTECTOR RESPIRATORIO O ANTELOJOS GRADUADOS, QUE CUBRA COMPLETAMENTE LOS LADOS Y LONGITUD DE LA CARA, BANCA CON AJUSTE PARA LA FRENTE Y CABEZA QUE PERMITA AJUSTE PERSONALIZADO Y QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO DE LA BANDA, QUE PERMITA SU LIMPIEZA CON SUSTANCIAS DESINFECTANTES HABITUALES SIN DAÑARSE, REUTILIZABLE.	PIEZA	1
112	060.167.2001	CATÉTER PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, CON CÁMULA NASAL DE SILICÓN CON TUBO PROLONGADOR DE PVC DE 150 CM, CON INTERIOR EN TRÉBOL PARA IMPEDIR SU ACOMADAMIENTO, DIÁMETRO EXTERNO 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO 1.30 MM.	PIEZA	1
114	060.156.4279	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD ACTIVA, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPIACO, CON O SIN ALETAS PARA FLUJACIÓN, LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPON PROTECTOR, CALIBRE 22 G, LONGITUD 23-27 MM.	PIEZA	1





115	060.166.4220	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G. LONGITUD: 45 - 52 MM.	PIEZA	1
116	060.166.4238	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 18 G. LONGITUD: 23 - 34 MM.	PIEZA	1
117	060.166.4253	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 20 G. LONGITUD: 28 - 34 MM.	PIEZA	1
118	060.166.4287	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 24 G. LONGITUD: 17 - 24 MM.	PIEZA	1
119	060.167.0789	CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO. LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCULISIS LUER LOCK.	PZA/1PZA	1
120	060.168.9375	CATÉTERES PARA DIALISIS PERITONEAL. DE PLÁSTICO RÍGIDO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CON ORIFICIOS LATERALES, ESTILETE METÁLICO Y TUBO DE CONEXIÓN ADULTO.	PZA	1
145	060.203.0397	CINTAS PARA USO QUIRÚRGICO MICROPOROSAS, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M. ANCHO. 2.50 CM.	CAJA CON 12 ROLLOS	1
158	060.543.52652	CREMA TRATAMIENTO DE LA PIEL EN ÁREAS EXTENSAS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES E IRRITACIÓN DE LA PIEL. ENVASE CON 28GR.	PIEZA	1
159	060.621.0523	CUBREBOCA QUIRÚRGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO PLANO O PLUSADO, CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, Hipoalérgico. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE	PIEZA	1
161	060.276.0050	CUÑAS DE MADERA, PARA ESPACIOS INTERDENTARIOS.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
162	060.483.0091	HOJAS PARA BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 10 EMPAQUE INDIVIDUAL.	CAJA CON 100 PIEZAS	1
171	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 9.1 A 10 M. ANCHO 2.50 CM.	ENV12PZA	1
172	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 9.1 A 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV6PZA	1
173	060.833.0197	SOLUCIONES DE ACETATO DE CLOREXIDINA AL 10% SUMATRA BENZOICO 20 MG Y ALCOHOL ETÍLICO C3P 1 M/L; BARNIZ DE CLORURO DE METILENO POLIURETANO Y ACETATO DE ETILO 1 ML PARA LA PREVENCIÓN DE CARIES DENTAL.	ESTUCHE	1
174	060.869.0156	TIRAS DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA. ANCHO: CALIBRE: 8 A 10 MM. FINO.	ENVASE CON 50 PIEZAS	1
177	060.953.0266	VENIDAS DE GOMA (SMARCH) DE IULE NATURAL, GRADO MÉDICO, LONGITUD 2.7 M. ANCHO 5 CM.	PIEZA	1
190	060.550.0222	JERINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUJA C/PVOTE TIPO LUER LOCK. ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1.	ENV100PZA	1



CUIDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y JUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

191	060.451.0154	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD 5 M. ANCHO 10 CM.	ENV24PZA	1
192	060.461.0162	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD 5 M. ANCHO 15 CM.	ENV24PZA	1
203	060.066.0930	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO NO IÓNICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMÁTICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA.	ENVASE CON 1 A 5 LITROS	1
204	060.066.0872	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS, O POLVO: SOBRES EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	ENVASE CON 6 FRASCOS DE 1 LITRO	1
205	060.303.0115	DISCO ABRASIVO CARBORUNDUM, PARA MANDRIL DE PIEZA DE MANO.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
206	060.749.0810	DISCO DE MANTA, DE USO DENTAL, PARA PULIR ACRILICO, DE 12 CM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1
209	060.953.2325	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO 30 CM.	ENV12PZA	1
210	060.953.2859	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO 5 CM	ENV12PZA	1
211	060.330.0054	ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHA-BLE, CON PASTA CONDUCTIVA.	PIEZA	1
212	060.437.0981	FÉPULAS EN FORMA DE CORBATA (KOBAYASHI) 0.14 MM.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
213	060.058.0153	ALGODONES EN LÁMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	PAQUETE CON 300 g	1
216	060.156.0251	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOFACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CALIBRE: 18 FR.	PZA1PZA	1
217	060.166.0269	ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOFACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CALIBRE: 20 FR.	PZA1PZA	1
227	060.532.0084	EQUIPO PARA VENOCUTIS, SIN AGUA, ESTÉRILES, DESECHABLES, MICROGOTERO, ESTÉRIL, NO TOXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, DESECHABLE, SIN AGUA, FABRICADO CON MATERIALES GRADO MEDICO.	EQP1EQP	1
228	060.346.0503	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULADOR DE FLUJO, DISPOSIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP1EQP	1
229	060.346.0503	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULADOR DE FLUJO, DISPOSIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP1EQP	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



230	060.360.0924	ESPEJO PARA BOCA, SIN AUMENTO. NÚMERO 5	PIEZA.	1
231	060.470.1005	ESPONJA ESTÉRIL CON SULFATO DE GENTAMICINA Y COLAGENO, MEDIDA 10CM X 0.5 CM	PIEZA	1
238	060.697.2500	GEL ESTÉRIL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS CON TETAÑA 0.1% Y POLIEXANIDA 0.1%, PREVIENE Y REMUEVE LA FORMACIÓN DE BIOPELÍCULA, REDUCCIÓN DE CARGA BACTERIANA, EFECTO SOSTENIDO DURANTE VARIOS DÍAS. TUBO CON 250 GR.	CAJA CON 20 PZAS	1
301	060.596.0111	GLICERINA.	ENVASE 1 LT.	1
304	060.456.0623	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LÁTEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL. TAMAÑO: CHICO.	PAR	1
305	060.456.0649	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LÁTEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL. TAMAÑO: GRANDE.	PAR	1
306	060.456.0631	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LÁTEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL. TAMAÑO: MEDIANO.	PAR	1
307	060.065.0016	HEMOSPRAY AUXILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE ÚLCERAS CRÓNICAS O HERIDAS NO CICATRIZABLES. FRASCO AEROSOL CON 20 ML.	PIEZA	1
308	060.470.0146	HEMOSTÁTICOS.SATÍN HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE.	ENVASE CON 20 SOBRES	1
312	060.040.3745	HIPODÉRMICAS. CON PABELLÓN LUER LOCK HERRERA DE PLÁSTICO. DESECHABLES. LONGITUD 32 MM CALIBRE 21G.	ENV100PZA	1
314	060.426.0046	HUMIDIFICADOR, CON BORBOTEADOR, TAPA CON VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN DE 4 A 6 PSI Y CONECTOR CON ROSCA DISS, FRASCO TRANSPARENTE CON MARCA DEL NIVEL MÁXIMO Y MÍNIMO DE AGUA.	PIEZA	1
315	060.491.0018	INDICADOR DE CONTACTO OCLUSAL. EN TIRAS, CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS	BLOCK C/15 HOJAS	1
325	060.622.0432	MANDRIL UNIVERSAL PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, DE USO DENTAL.	PIEZA	1
328	060.621.0009	MASCARILLA PARA OXÍGENO, CON BOLSA DE REINHALACIÓN	PIEZA	1
330	060.431.0516	FRESONES METÁLICOS PARA REBAJAR ACRÍLICO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE BOLA, UNO DE FLAMA Y OTRO DE FRESA.	JUEGO	1
333	060.203.0306	MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10M ANCHO 1.25 CM.	CJA24RLL	1
334	060.203.0397	MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10M ANCHO 2.50 CM.	CAJA CON 12 ROLLOS	1
335	060.203.0363	MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10M ANCHO 5 CM.	CJA6RLL	1
336	060.066.0054	NEUTRO, ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G.	PZA1PZA	1
337	060.537.0048	NEUTRO. PASTILLA DE 100 G.	PIEZA	1
365	060.456.0318	PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLA 7.	PAR	1
366	060.456.0359	PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLA 8.	PAR	1
367	060.167.8121	PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY DE DOS VÍAS CAL 14 FR.	PIEZA	1



CUADRO DE INSUMOS
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

368	060.167.8139	PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICONA ESTÉRIL, DESECHABLES CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, MODELO FOLEY DE DOS VÍAS CAL 16 FR.	PIEZA	1
365	060.466.0391	PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRIL, DE LÁTEX, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO.	CAJA CON 100 PIEZAS	1
387	060.834.0052	TALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE, DESECHABLES.	ENV100PZA	1
388	060.550.2185	JERINGAS PARA INSULINA, CON AGUJA, CAPACIDAD 1 ML, GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON AGUJA, LONGITUD 19 MM, CALIBRE 27 G, ESTÉRIL Y DESECHABLES.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
390	060.046.1395	ALAMBRES PARA ORTODONCIA DE 0.80 MM, TRAS DE 30 CM.	ENVASE CON 25 PIEZAS	1
395	060.908.0850	PARA TORNIQUETE DE LÁTEX, COLOR ÁMBAR, CON ESPESOR DE LA PARED DE 1.13 A 1.37 MM	METRO	1
417	060.622.0044	RESINA ACRÍLICA, AUTOPOLIMERIZABLE ROSA, POLVO.	ENVASE CON 1 K	1
418	060.622.0051	RESINA ACRÍLICA, AUTOPOLIMERIZABLE LÍQUIDA.	ENVASE DE 1 LT	1
428	060.841.0627	SEDA NEGRA, TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: ½ CÍRCULO AHUSADA (25-25 MM).	ENV12PZA	1
429	060.841.0601	SEDA NEGRA, TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: ½ CÍRCULO AHUSADA (20-25 MM).	ENV12PZA	1
450	060.056.1050	SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, ANTISÉPTICO DE LA PIEL, ENVASE ESTÉRIL Y DESECHABLE.	ENVASE CON 25 ML	1
452	060.066.1052	SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/VEN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% CON TINTA NARANJA.	ENVASE CON 3 ML	1
453	060.066.0009	SOLUCIÓN DESINFECTANTE, ANTISÉPTICA, ESTERILIZANTE Y SANITIZANTE, PARA HIGIENE PREVENTIVA, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN INFECCIONES EN LA PIEL, CONTIENE DIAL OXIDO DE DISULFURO MODIFICADO 0.008 G, C.B.P. 100 ML, FRASCO ATOMIZADOR DE 240 ML.	FRASCO ATOMIZADOR DE 240 ML	1
454	060.066.0010	SOLUCIÓN DESINFECTANTE, ANTISÉPTICA, ESTERILIZANTE Y SANITIZANTE, PARA HIGIENE PREVENTIVA, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN INFECCIONES EN LA PIEL, CONTIENE DIAL OXIDO DE DISULFURO MODIFICADO 0.008 G, C.B.P. 100 ML, GARRAFA CON 5 LITROS	PIEZA	1
455	060.066.1170	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO QUE ELIMINA BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS, INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LA PIEL.	ENVASE DE 240 ML	1

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA EN EL DÍA Y HORARIO ESTIPULADO, EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 21, COLONIA NONALCO, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
- NÚMERO DE REVOLÚCION Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.
- ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 127-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373



LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA. EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS. SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA OFERENTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA DGPSMU	NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA DMTI
FIRMA	FIRMA

ACEPTA LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

FIRMA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ANEXO 1.3

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL OFERENTE		
OFERENTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO:
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA CONSTANTE	() CAMBIO FÍSICO
		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()		CANJE ()
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

(17)
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA OFERENTE DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL OFERENTE
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL OFERENTE Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O OFERENTE.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

1



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.



ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL FORMATO PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL
EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA
CONVOCANTE RESPETANDO EL
FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU
PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL
MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU
REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

11.8

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

SECRETARÍA
DE SALUD

CIUDAD DE MÉXICO

FOLIO ÚNICO: 141-2024

PROCESO: 141-2024

PRESTACIÓN: 141-2024

VERSIÓN: 1 - 2024

PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN

TOBACCO IN A NEEDLE AND A NAIL
WESLEY

[illegible]

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS ALTERNATIVAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN DEL USO DEL PRODUCTO	
Nº	CÓDIGO CASIOP	C/VENTRERA	CÓDIGO DE BANCOS Y DE LOS PARTES DE SALUD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO OFERTADO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	NÚM. DE CATALOGO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	EVALUACIÓN DEL USO DEL PRODUCTO
30	SIN CLAVE	SIN CLAVE	602 642 2265	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 100 APLICADORES	51							
31	SIN CLAVE	SIN CLAVE	602 642 2284	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 100 APLICADORES	52							
32	SIN CLAVE	SIN CLAVE	602 642 2302	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 100 APLICADORES	43							
33	2141000935	602 642 2304	602 642 2304	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 150 PIEZAS	41							
34	2141002120	602 642 2351	602 642 2351	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 150 PIEZAS	21							
35	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	PIEZA	94							
36	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 100 PIEZAS	8							
37	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 100 PIEZAS	6							
38	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 100 PIEZAS	18							
39	2141003102	602 642 2351	602 642 2351	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	PIEZA	13							
40	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 10 PIEZAS	7							
41	2141003102	602 642 2351	SIN CLAVE	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	CAJA CON 6 PIEZAS	14							
42	2141003102	602 642 2351	602 642 2351	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 12 PIEZAS	5							
43	2141003102	602 642 2351	602 642 2351	ADHESIVO DE PLÁSTICO, TRANSPARENTES PARA MATERIALES ODONTOLÓGICOS. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FÁCIL DE ANUDAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS, HASTA EN APLICACIÓN EXTRAÍDO.	ENWASE CON 6 PIEZAS	4							

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE			
Nº.	CLAVE CADIS-IF	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	FECHA DE ORIGEN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE REFERENCIA
44	2541000102	050 038 0574	SIN CLAVE	AFIJO DE ACCIÓN TRIPLE, CATALAN, HIGROCONDUCTIVO Y ELECTROSTÁTICO, ESTÉRIL, PARA RADIACIÓN GAMMA, MEDIDA 30 X 30 X 30 CM.	CAJA CON 10 PIEZAS	1					
45	2541000102	060 058 1020	SIN CLAVE	AFIJO DE ALUMINIO DE ALUMINIO Y COBRE, CON TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	6					
46	2541000102	060 038 3005	SIN CLAVE	AFIJO DE ALUMINIO DE ALUMINIO Y COBRE, CON TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	6					
47	2541000102	060 038 1005	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	6					
48	2541000102	060 038 1235	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	3					
49	2541000102	060 038 0054	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 10 PIEZAS	1					
50	2541000102	060 038 1515	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	6					
51	2541000102	060 038 0018	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 10 AFIJOES	2					
52	2541000102	060 038 0019	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 10 AFIJOES	2					
53	2541000102	060 038 0027	SIN CLAVE	AFIJO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TODO UNO, CON BOMBAS ADHESIVAS, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CON UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM DE SUFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CON UN TALLO DE ALAMBRE, ALAMINADO, ALAMINADO, EN FORMA DE AFIJO DE 10 X 10 X 30 CM.	CAJA CON 5 AFIJOES	1					

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

ID	CLAVE COM DE	CATEGORIA	CANTIDAD PARA LA SALUD	CARACTERÍSTICAS SOLICITANTES		CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES		DESCRIPCIÓN DEL BEM OFERTADO	QUANTO DE MEDIDA OFERTADA	PASSE DE ORIGEN	NÚMERO CATALOGO, NÚMERO DE PARTE O EQUIPO DE REFERENCIA	EQUIPO DE USO CONVOCANTE
				USO QUE SE TIENE EN LA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS SOLICITANTES	DETALLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS								
109	2541000102	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	1 EDP							
109	2541000106	0601101500	SIN CLAVE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	4						
110	2541000102	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	53						
111	2541000102	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	10 PZA	832						
112	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	810						
113	2541000104	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	600						
114	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	ENSALE 10 PZA	314						
115	2541000102	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	ENSALE 10 PZA	18						
116	2541000102	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	ENSALE 10 PZA	7						
117	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	3						
118	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	1						
119	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	7						
120	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	9						
121	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	7						
122	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	23						
123	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	24						
124	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	11						
125	2541000106	0601250350	0601250350	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	CUATRO BOLSA PARA LECTURA O CORTADURA, EQUIPO CONVOCANTE	PIEZA	10						

No.	CLAVE BASOF	CLAVE DIFERIA	CONTENIDO DESCRIPCION DE INSUMOS Y MATERIAL	CARACTERISTICAS SOLICITADAS				CARACTERISTICAS OFERTADAS				EVALUACION EXCLUSIVA CONVENCIENTE
				DESCRIPCION DE SOLUCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	DESCRIPCION DE SOLUCIONES	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	DESCRIPCION DE SOLUCIONES	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	
126	SIN CLAVE	SIN CLAVE	6601640016	CABLE DE PROTECCION FUGA DE GAS DE PLASTICO TRANSPARENT, CON ESPACIO SUFFICIENTE QUE PERMITA EL USO COMUNICADO DE OTRO EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, POR EJEMPLO: PROTECTOR RESPIRATORIO, ANTOFONO, OXILOGRAFO, CABLE PARA LA MANIPULACION DE LA BOMBA, CABLE PARA LA PERMITA A JUSTE PERSONALIZADO Y QUE EN EL DELUZAMIENTO DE LA BOMBA, QUE PERMITA SU LIMPieza CON SOPORTES DE INGENIERIA Y PARTES SIN OMBRE.	PIEZA	156						
127	2541000238	0501680315	0501680315	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	6						
128	2541000238	0501682001	0501682001	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	270						
129	2541000238	0501680318	0501680318	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	360						
130	2541000238	0501684279	0501684279	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3353						
131	2541000238	0501684280	0501684280	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3350						
132	2541000238	0501684281	0501684281	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3633						
133	2541000238	0501684282	0501684282	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3623						
134	2541000238	0501684283	0501684283	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	1550						
135	2541000238	0501680783	0501680783	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	15						
136	2541000238	0501680375	0501680375	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	6						
137	2541000238	0501680376	0501680376	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	313						
138	2541000238	0501680377	0501680377	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	6						
139	2541000238	0501680378	0501680378	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3						
140	2541000238	0501680379	0501680379	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3						
141	2541000238	0501680380	0501680380	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	1						
142	SIN CLAVE	0501680381	0501680381	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	27						
143	SIN CLAVE	0501680382	0501680382	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	3						
144	SIN CLAVE	0501680383	0501680383	CATERER PARA CATERER VINO CENTRAL, RADIO PACO, DE UNA VEZ INSTALADO, CONTIENE CATERER CALIBRE 18 O DE 19 A TODA DE LONGITUD, AGUA CALIBRE 18 O DE 3 A 4.5 CALIBRE PARA VENTILADORES, ESTERIL Y DE SEGURIDAD.	PIEZA	18						

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS										CARACTERÍSTICAS ADICIONALES				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS			
No.	CLAVE CANTIDAD	INVENTARIO	CANTIDAD POR UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES O EQUIPOS	SOLO ESTERILIZADO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA DE PARTE O NUMERO DE REFERENCIA	ENTREGA O USO CONVENCIONAL						
289	SIN CLAVE	000 463 0031	000 463 0031	QUINTAS PARA EXPLORACION, AMBIENTADOR ESTERILES DE CUBIERTA EN TELA DE ALGODON, O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 10 CM		CAJA CON 100	917										
290	SIN CLAVE	000 461 0154	000 461 0154	QUINTAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 10 CM		ENVOLUPA	31										
291	SIN CLAVE	000 461 0162	000 461 0162	QUINTAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 15 CM		ENVOLUPA	31										
292	SIN CLAVE	000 461 0186	000 461 0186	QUINTAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 20 CM		ENVOLUPA	21										
293	SIN CLAVE	000 461 0147	000 461 0147	QUINTAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 30 CM		ENVOLUPA	39										
294	2541001555	000 461 0016	000 461 0016	QUINTAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M, ANCHO 30 CM		PIEZA	39										
295	2541001422	000 470 0145	000 470 0145	REHOSATATICO SANTI HERMISTICO ABSORBIENTE		ENVASE CON 20 SOBRES	5										
296	2541001555	000 463 0092	000 463 0092	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	12										
297	2541001558	000 461 0050	000 461 0050	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	218										
298	SIN CLAVE	000 463 0091	000 463 0091	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	7										
299	SIN CLAVE	000 463 0125	000 463 0125	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	3										
300	SIN CLAVE	000 463 0117	000 463 0117	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	2										
301	SIN CLAVE	000 463 0141	000 463 0141	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	15										
302	SIN CLAVE	000 463 0133	000 463 0133	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	19										
303	SIN CLAVE	000 463 0158	000 463 0158	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	49										
304	SIN CLAVE	000 463 0174	000 463 0174	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	6										
305	2541000381	000 476 0045	000 476 0045	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	6										
306	2541001592	000 491 0018	000 491 0018	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	9										
307	2541001272	000 456 0048	000 456 0048	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	35										
308	2541001272	000 456 0048	000 456 0048	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	34										
309	2541002049	000 456 0054	000 456 0054	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	1710										
310	SIN CLAVE	000 457 0048	000 457 0048	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	1710										
311	2541000448	000 456 0052	000 456 0052	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	1710										
312	SIN CLAVE	000 443 0115	000 443 0115	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	92										
313	2541000050	000 543 0023	000 543 0023	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	6										
314	SIN CLAVE	000 543 2166	000 543 2166	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		ENVASE CON 100 PIEZAS	10815										
315	SIN CLAVE	000 550 0416	000 550 0416	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		CAJA CON 100	453										
316	SIN CLAVE	000 550 0453	000 550 0453	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		ENVOLUPA	241										
317	SIN CLAVE	000 550 0022	000 550 0022	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		ENVOLUPA	355										
318	SIN CLAVE	000 550 0131	000 550 0131	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIA/PIA	5										
319	SIN CLAVE	000 550 0029	000 550 0029	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIA/PIA	5										
320	SIN CLAVE	000 550 0478	000 550 0478	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		ENVOLUPA	656										
321	2541001412	000 923 0156	000 923 0156	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		NIT	132										
322	SIN CLAVE	000 558 0014	000 558 0014	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		ENVASE CON 4 LTS	14										
323	2541001454	000 558 0010	000 558 0010	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIA/PIA	601										
324	SIN CLAVE	000 558 0026	000 558 0026	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	342										
325	SIN CLAVE	000 558 0106	000 558 0106	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	114										
326	SIN CLAVE	000 602 0019	000 602 0019	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIA	7										
327	SIN CLAVE	000 602 0032	000 602 0032	HOJAS PARA ESTUDIO DE AGRO INCUBABLE ESTERILES Y DESCHABLES NO 11 EMPAQUE INDIVIDUAL		PIEZA	9										

[illegible]

CÓDIGO	CLAVE CATEGORÍA	EVEN INTERIOR	SOLAPADO	CARACTERÍSTICAS SOLIDARIAS		DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE OFERTA	PAÍS DE ORIGEN	FUENTE	NÚMERO DE REFERENCIA	EVALUACIÓN DEL BIEN OFERTADO
				DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA						
333	2341000154	000 168 0012	5% CLAVE	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	50					
334	2341000154	000 168 0013	5% CLAVE	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	10					
335	2341000154	000 168 0014	000 168 0014	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	92					
336	2341000154	000 168 0015	000 168 0015	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	5					
337	2341000154	000 168 0016	000 168 0016	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	17					
338	2341000154	000 168 0017	000 168 0017	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	6					
339	2341000154	000 168 0018	000 168 0018	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	2					
340	2341000154	000 168 0019	000 168 0019	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	60					
341	2341000154	000 168 0020	000 168 0020	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	2					
342	2341000154	000 168 0021	000 168 0021	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	55					
343	2341000154	000 168 0022	000 168 0022	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	144					
344	2341000154	000 168 0023	000 168 0023	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	149					
345	2341000154	000 168 0024	000 168 0024	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	30					
346	2341000154	000 168 0025	000 168 0025	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	120					
347	2341000154	000 168 0026	000 168 0026	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	50					
348	2341000154	000 168 0027	000 168 0027	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	61					
349	2341000154	000 168 0028	000 168 0028	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	89					
350	2341000154	000 168 0029	000 168 0029	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	116					
351	2341000154	000 168 0030	000 168 0030	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	30					
352	2341000154	000 168 0031	000 168 0031	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	180					
353	2341000154	000 168 0032	000 168 0032	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	150					
354	2341000154	000 168 0033	000 168 0033	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	105					
355	2341000154	000 168 0034	000 168 0034	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	300					
356	2341000154	000 168 0035	000 168 0035	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	12					
357	2341000154	000 168 0036	000 168 0036	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	500					
358	2341000154	000 168 0037	000 168 0037	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	657					
359	2341000154	000 168 0038	000 168 0038	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	340					
360	2341000154	000 168 0039	000 168 0039	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	107					
361	2341000154	000 168 0040	000 168 0040	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	216					
362	2341000154	000 168 0041	000 168 0041	SONDA PARA DISEÑO DE LA PIEL CON ACIDO GÍRICO LAURETH	PIEZA	150					

No.	CLAVE CATEG.	CUE INTERIA	CÓDIGO DE BARRAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS					EVALUACIÓN (USO CATEGORIAL CONVENCIENTE)
				RESPUESTA DEL BLENDO EN RESPUESTA A LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRANDEZAS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN DEL BLENDO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA	
413	254100284	000 165 9311	000 165 9311	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	3						
414	254100284	000 165 9315	000 165 9315	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	76						
415	254100284	000 165 9323	000 165 9323	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	153						
416	254100284	000 165 9331	000 165 9331	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	203						
417	254100284	000 165 9349	000 165 9349	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	427						
418	254100284	000 165 9355	000 165 9355	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	330						
419	254100284	000 165 9364	000 165 9364	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	64						
420	254100284	000 165 9372	000 165 9372	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	61						
421	254100284	000 165 9387	000 165 9387	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	4						
422	254100284	000 165 9387	000 165 9387	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PZA	5						
423	254100284	000 165 9413	000 165 9413	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	102						
424	254100284	000 165 9439	000 165 9439	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	102						
425	254100284	000 165 9451	000 165 9451	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	60						
426	254100284	000 165 9451	000 165 9451	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	PIA1PZA	65						
427	SIN CLAVE	000 842 0002	000 842 0002	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENASE CON 35 PREZAS	6						
428	SIN CLAVE	000 841 0019	000 841 0019	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	22						
429	SIN CLAVE	000 841 0073	000 841 0073	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	6						
430	SIN CLAVE	000 841 0206	000 841 0206	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENASE CON 12 PREZAS	51						
431	SIN CLAVE	000 841 0254	000 841 0254	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENASE CON 12 PREZAS	31						
432	SIN CLAVE	000 842 0339	000 842 0339	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12 PZA	6						
433	SIN CLAVE	000 841 0527	000 841 0527	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	23						
434	SIN CLAVE	000 841 0501	000 841 0501	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	8						
435	SIN CLAVE	000 841 0543	000 841 0543	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	CAJA CON 12 PREZAS	12						
436	SIN CLAVE	000 841 1914	000 841 1914	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	6						
437	SIN CLAVE	000 841 0731	000 841 0731	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12PZA	1						
438	SIN CLAVE	000 841 0523	000 841 0523	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12 PZA	30						
439	SIN CLAVE	000 841 0395	000 841 0395	SONDAS PARA DRENAJE UNIMANUAL DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECABLE, TIPO, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 18 FR.	ENV12 PZA	14						

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS			
NO.	CLAVE CASO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CLAVE CASO
487	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	48	PIEZA			
488	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	48	PIEZA			
489	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	35	PIEZA			
490	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	411	PIEZA			
491	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	418	PIEZA			
492	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	315	PIEZA			
493	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	414	PIEZA			
494	SIN CLAVE	VERDAS ELASTICAS DE TEBADO PLANO DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 2.15 M, ANCHO 10 CM	32	PIEZA			

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
2. GARANTIA DE LOS BIENES		
3. DECLARACIONES SOBRE LA ACQUISICION DEL MATERIAL DE ELABORACION	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
4. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
5. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
6. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
7. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
8. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
9. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
10. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
11. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
12. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
13. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
14. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE
15. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO.	REFERENCIAL	EVALUACION USO EXCLUSIVO DEL COMITANTE

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE
FIRMA
RFC DEL OFERENTE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

COSTOS

BENJAMIN BAÑOS VÁZQUEZ

Clave COMPENDIO	Código CABMSDF	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Subtotal
N/A	N/A	Guantes de nitrilo o polibutadina acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño chico	PAR	6,746	DL	\$8.08	\$54,507.68
N/A	N/A	Guantes de nitrilo o polibutadine acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño mediano	PAR	9,200	DL	\$8.08	\$74,336.00
SUBTOTAL							\$128,843.68
I.V.A							\$20,614.99
TOTAL							\$149,458.67

"EL GCDMX" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la Adquisición de Material de Curación objeto de este contrato, un monto a ejercer de \$149,458.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) incluido el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado de la Ley de Impuesto al Valor Agregado).

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco

Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México